

7  
Presentación de D. Tomasa  
de Esquivel y Zarabia contra  
D. Pedro Romero sobre canti-  
dad de p. Ven 2 1778

VOL : 2.120

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 9

AÑO : 1.778

Demanda de Tomasa de Esquivel y Zarabia, contra Pedro Romero, sobre  
cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

7  
Presentación de D. Thomas  
la Esquivel y Zarabia con  
D. Pedro Romero sobre Cantu-  
dad de p. en f. 2 1778

~~1779~~ 27  
Vol. 212 N. 30 31



Pedro Romero Como Mayordomo de la Ciudad de  
 Astam. del Finado D. Marcos Salinas... Deve

86.26	Por 50, v. de Sera de Canilla a 6 p.	11	2
87.10	Por 40 p. de Sera a 2 p.	11	1
" "	Por 1 <sup>a</sup> Libra de Muncion En	11	3
88.19	Por 2 L. mar de Muncion a 3 p.	11	6
89.29	Por 1/2 franco de Azere. en	11	8
" "	Por 2 <sup>a</sup> franco de Vinagre a 4 p.	11	8
90.16	Por 11 L. de Sera de Santiago a 4 p.	11	4
" 18	Por 66, v. de Siemo p. pagar a don Indio a 2 p.	11	9
91.23	Por 50, v. mar de dho a Idem	11	7

Penos 1559

Stade haver: dho Señor

Feb 11	Por 10, Enoj de Texua con Thaan 6 L.	11	148
M. 23	Por 4, Enoj Idem con 2 <sup>a</sup> daan 5 L.	11	58
Ab. 28	Por 6, Enoj. Idem con 4 <sup>a</sup> daan 8 L.	11	88
8bre 19	Por 2, Enoj. Idem con 1 <sup>a</sup> daan 12 L.	11	31

Penos 225

Por un paeze Kmita a favor de esta tenam.  
 de diezmos, veinte y cinco penos Cri Texua Sabto Texa

Aump y 8bre 25 / 78 = Arrecho sed Tomasa de Enquibel y Sarabia

Javier Arceñate

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

Sor. Alc. Ordin. de 1700

D.ª Tomasa de Esquivel, y su marido

Alvacea del finado D. Marcos Salinas

como mas haya suya en dho dno que

de la quema que en deuda form. p. dno, y Juro

Suplico el dho m. finado ad. Pedro Romero con

Mayordomo de Ciudad, y por quema se era los efectos

que coman de ella o precios equitativos de sus finados

En Jenua buena, Cuidas paridad hacienda a la famu-

dad de quimemos Siquema, y un peso, y los que

habidos Exerciemos veinte, y seis pesos que en dife-

rentes ocasiones ha entregado como tambien forma

en dicha quema multa a favor de era tena m. a

Doxiemos veinte, y seis p. p. del Camp. y saldo de la

Camidad suplicada; y respecto hallarse el dho d.ª

Pedro Romero depuesto en su Empleo, p. poder

verificar el recado de dicho dno se ha de seriva

la Jura. veim. mandar compareca ante

si; y que bajo de la Religion del Juram. declar.

si en efecto sac. de m. finado las dadas q. pare-

zen en dicha q. para quien; y p. q. Disposicio

afirmativo si ex Ciento lo abonado, y p. q.

hizo dichas Entregas; y hecho q. sea serme

debuelta p. los efectos q. me correnzan prote

tando estar solo en lo favorable; p. tam

haciendo el Sedim. mas Arreolado

Amo. p. d.ª y Sup. Co. se Sirva haviendo

por presente nada, proveer, y manda

Como lea Pedido que asi prosede e  
Jun. de 1700 y Jun. lo Erroño de S. Est. de

Aunque se d. Tomara de Crisibel y San

Javier Arevalo

Por presertad con la guerra que le  
acompana y mira el contenido de  
dio Romero compareca juze y declara  
re al tenor del pedim.º

Arrellano

Aunque lo de juro el Señor D. Josef For  
tunato Ruiz de Arrellano Alc. ordin. de  
primer voto por su Mage. (g.º de Jorge) a  
quien cargo corre la jurisdiccion por ausencia  
del Señor Gov.º y Cap.º Gr.º y firmo en la  
Ass.º en veinte y seis de Nov.º de mill  
setecientos setenta y ocho años segun  
doy fee

Ledro Alcanjara Rodriguez  
Lic.º no.º de Gov.º Carlos

Gregorio Mendonça

SECRET

*[Faint, illegible handwritten text throughout the page]*

*[Vertical strip of paper or tape on the right edge]*

61



Com  
Tun

[Blank white strip]

[Blank white strip]

[Blank white strip]